ACTA DE INICIO IPMC-039-2026

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATISTA	DAVID RICARDO RIVAS CORTES
CEDULA	1.004.521.385

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y REGULATORIO AL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el análisis técnico, administrativo y regulatorio del esquema actual de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Manzanares – Caldas, identificando sus principales características, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
2. Realizar el estudio previo, anexo técnico y demás información relacionada con la especialidad del profesional y requerida para el proceso de contratación
3. Desarrollar los aspectos técnicos del proyecto de pliego de condiciones y ajustar lo técnicamente necesario en el pliego de condiciones definitivo.
4. Revisar el marco normativo aplicable al servicio de alumbrado público, incluyendo los Acuerdos Municipales relacionados con el impuesto de alumbrado público y la prestación del servicio, con el fin de verificar su coherencia con la normativa nacional vigente.
5. Analizar la estructura financiera del servicio de alumbrado público, incluyendo los ingresos provenientes del impuesto de alumbrado público y demás fuentes de financiación utilizadas por el municipio para garantizar la prestación del servicio.
6. Realizar el análisis de los ingresos generados por el impuesto de alumbrado público correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, así como de los costos asociados a la prestación del servicio durante dicho periodo.
7. Revisar la información disponible sobre el inventario de la infraestructura del sistema de alumbrado público, incluyendo luminarias, postes, redes y demás componentes del sistema.
8. Analizar la información existente sobre el levantamiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público, evaluando el estado actual del sistema y las necesidades de modernización, reposición o expansión.
9. Brindar acompañamiento técnico al municipio en la revisión del contrato de suministro de energía eléctrica destinado al sistema de alumbrado público, verificando las condiciones técnicas, regulatorias y financieras asociadas.
10. Brindar asesoría técnica al municipio en la revisión o estructuración del convenio para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público con la empresa comercializadora de energía eléctrica.
11. Apoyar técnicamente al municipio en la estructuración y revisión de los documentos técnicos necesarios para adelantar procesos de selección relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público.
12. Realizar el análisis técnico, administrativo y financiero de las ofertas que se presenten dentro de los procesos de selección asociados al servicio de alumbrado público, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.
13. Elaborar conceptos técnicos e informes especializados que sirvan de soporte para la evaluación de las propuestas presentadas y para la toma de decisiones por parte de la administración municipal.
14. Brindar acompañamiento técnico al municipio en las reuniones o mesas de trabajo relacionadas con el servicio de alumbrado público, cuando sea requerido por la entidad.
15. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos de avance y un informe final, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, los análisis realizados y las recomendaciones para el municipio en materia de prestación del servicio de alumbrado público.
16. Apoyar al municipio en la respuesta a observaciones o requerimientos técnicos que puedan presentarse dentro de los procesos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público.
17. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe final consolidado del acompañamiento técnico, que incluya las recomendaciones técnicas, administrativas y regulatorias para la selección del modelo de prestación del servicio de alumbrado público del municipio y de la interventoría a dicho servicio.

18. Ser el supervisor técnico del proceso precontractual y contractual de la concesión de alumbrado público y la interventoría a dicha concesión.
19. Asumir la responsabilidad técnica y legal de lo relacionado con los procesos de concesión e interventoría a la concesión

Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación.

Firmar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

Elaborar acta de pago final del contrato.

Para efectos de la elaboración del acta de pago final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes productos:
• Informe técnico consolidado del acompañamiento realizado, en el cual se describan las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, el análisis efectuado y las recomendaciones formuladas para el municipio en relación con la prestación del servicio de alumbrado público.
• Informe de revisión normativa, que incluya el análisis de los Acuerdos Municipales vigentes relacionados con el servicio de alumbrado público y el impuesto de alumbrado público, con las respectivas recomendaciones técnicas en caso de requerirse ajustes o actualizaciones.
• Informe de análisis financiero del servicio de alumbrado público, que incluya la revisión de los ingresos provenientes del impuesto de alumbrado público y demás recursos destinados a la financiación del servicio durante las vigencias 2023 y 2024.
• Informe técnico de revisión de la infraestructura del sistema de alumbrado público, basado en la información disponible sobre el inventario del sistema, identificando el estado general de la infraestructura y posibles necesidades de modernización o expansión.
• Informe de análisis del contrato de suministro de energía eléctrica destinado al sistema de alumbrado público, con recomendaciones para su adecuada gestión y seguimiento por parte del municipio.
• Concepto técnico sobre el convenio de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, incluyendo observaciones y recomendaciones para optimizar la administración de los recursos del servicio.
• Informe de análisis técnico, administrativo y financiero de las ofertas que se presenten para la prestación del servicio de alumbrado público, en caso de que durante la ejecución del contrato se adelante un proceso de selección relacionado con el servicio.
• Documento de recomendaciones técnicas para la estructuración del modelo de prestación del servicio de alumbrado público, el cual servirá como insumo para la toma de decisiones por parte de la administración municipal.
• Presentación ejecutiva dirigida a la administración municipal, en la cual se expongan los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del acompañamiento técnico realizado.
• Entrega de todos los documentos, informes y soportes generados durante la ejecución del contrato, debidamente organizados en formato digital.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

ING. DIEGO TORO RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000,00 M/CTE),** y se realizará pagos de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, el **VEINTISÉIS** (26) días del mes de **MARZO** del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
V.B. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación E Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
DAVID RICARDO RIVAS CORTES
Contratista